



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00396-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por PROSPERO RANGEL BARROS, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, informando que el demandante dirige la demanda a los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que la demanda va dirigida ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga, además que una de las demandadas es la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, se logra deducir que el demandante eligió el domicilio de esta demandada, razón por la cual se dispone:

Rechazar la demanda, pues el Juzgado no es competente, teniendo en cuenta el factor territorial.

Por considerarlo pertinente, por secretaría remítanse las diligencias, a la oficina judicial de reparto de Bucaramanga, para que le sean asignadas a los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga (reparto).

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 109 Hoy 16 de diciembre de 2020

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

AGPA

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45d53a47c9388cf76230897bd21b7abc80057a37e52eff2a0877f75396ca224**

Documento generado en 15/12/2020 07:15:39 p.m.